

I.Disposiciones Generales

B.Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Decreto 44/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 27/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201312040020088

I.B.127

La estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia fue aprobada mediante Decreto 27/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y sus Funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por Real Decreto 1800/2010, de 30 de diciembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La necesidad de conseguir una mayor eficacia en el despliegue de las funciones administrativas a desempeñar en materia de justicia transferida, requiere que en la unidad administrativa 'Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia' de la Dirección General de Justicia e Interior se cree una nueva sección, la 'Sección de Justicia Transferida'.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia y Justicia, a propuesta de la Consejera de Administración Pública y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 2013, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Único.

Se modifica el artículo 3 del Decreto 27/2012 de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tendrá la siguiente redacción:

'Artículo 3. Dirección General de Justicia e Interior:

Integran la Dirección General de Justicia e Interior las siguientes unidades administrativas:

1. Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

1.1. Sección de Justicia y Menores.

1.2. Sección de Justicia Transferida.

2. Servicio de Interior.

2.1. Sección de Interior.

2.2. Sección de Coordinación de Policías Locales.

3. Centro de Coordinación Operativa, SOS-RIOJA, con rango orgánico de Servicio.

3.1. Sección de Protección Civil.'

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 5 de diciembre de 2013.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- La Consejera de Administración Pública y Hacienda, M^a Concepción Arruga Segura.